Buenos Aires, 23 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN 104/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, por medio del organismo correspondiente y en el plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los puntos que a continuación se mencionan y que guardan relación con el arreglo de veredas en la intersección de Junín y Marcelo T. de Alvear.

a) Brinde detalles sobre el trabajo de reemplazo de baldosas en la manzana mencionada.
b) Informe el nombre de la empresa a cargo de las tareas y licitación correspondiente. Presente las actas de recepción definitiva o parcial de obra según corresponda.
c) Detalle si existen arreglos o reemplazos de baldosas en esa misma cuadra en los últimos 5 años. Envíe documentación respaldatoria especificando los motivos por los cuales han tenido que ser reparadas en cada caso.
d) Informe cantidad de personal asignado al control de reparación de veredas. Detalle por Comunas.
e) Indique qué tipo de reparaciones afronta económicamente el Gobierno de la Ciudad y qué criterios se utilizan para seleccionar las veredas a reparar o poner en valor.
f) Informe el rol que cumplen las Comunas y sus respectivas Juntas Comunales en función de sus competencias exclusivas y concurrentes, de acuerdo a la Ley Nº 1777, para la elaboración de la planificación y ejecución de las obras en cuestión. Envíe documentación respaldatoria y detalle el rol de las mismas en el caso específico de arreglo de veredas en la intersección de Junín y Marcelo T. de Alvear.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.01